

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa provocada por el huracán "Manuel" ocurrida el día 15 de septiembre de 2013, en 9 municipios del Estado de Michoacán de Ocampo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 21 de septiembre de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 289/13, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Aquila, Arteaga, Coahuayana, Huetamo, Lázaro Cárdenas, Tacámbaro, Tepalcatepec, Turicato y Tumbiscatío del Estado de Michoacán de Ocampo, por la presencia de lluvia severa provocada por el Huracán "Manuel", ocurrida el día 15 de septiembre de 2013, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre de 2013.

Que mediante oficio número DGPC/642/2013, de fecha 11 de octubre de 2013, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 12 de octubre de 2013, la CNPC emitió el Boletín de Prensa 360, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia que emitió el 21 de septiembre de 2013 con el diverso Boletín de Prensa 289/13 para los municipios de Aquila, Arteaga, Coahuayana, Huetamo, Lázaro Cárdenas, Tacámbaro, Tepalcatepec, Turicato y Tumbiscatío del Estado de Michoacán de Ocampo, por la presencia de lluvia severa provocada por el Huracán "Manuel", ocurrida el día 15 de septiembre de 2013.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA PROVOCADA POR EL HURACÁN "MANUEL" OCURRIDA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN 9 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Aquila, Arteaga, Coahuayana, Huetamo, Lázaro Cárdenas, Tacámbaro, Tepalcatepec, Turicato y Tumbiscatío del Estado de Michoacán de Ocampo, por la presencia de lluvia severa provocada por el Huracán "Manuel" ocurrida el día 15 de septiembre de 2013.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a doce de octubre de dos mil trece.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción I y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (DOF.-02-IV-2013), en ausencia del Coordinador Nacional de Protección Civil, lo firma el Director Técnico, **Iván Pedroza Ramos**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa provocada por la tormenta tropical "Ingrid" ocurrida el día 16 de septiembre de 2013, en 8 municipios del Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 21 de septiembre de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 286/13, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Aramberri, Galeana, Iturbide, Juárez, Linares, Rayones, Santiago y Gral. Zaragoza del Estado de Nuevo León, por la presencia de lluvia severa provocada por la Tormenta Tropical "Ingrid" ocurrida el día 16 de septiembre de 2013, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre de 2013.

Que mediante oficio número DGPC/640/2013, de fecha 11 de octubre de 2013, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 12 de octubre de 2013, la CNPC emitió el Boletín de Prensa 358, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia que emitió el 21 de septiembre de 2013 con el diverso Boletín de Prensa 286/13 para los municipios de Aramberri, Galeana, Iturbide, Juárez, Linares, Rayones, Santiago y Gral. Zaragoza del Estado de Nuevo León, por la presencia de lluvia severa provocada por la Tormenta Tropical "Ingrid" ocurrida el día 16 de septiembre de 2013.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA PROVOCADA POR LA TORMENTA TROPICAL "INGRID" OCURRIDA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN 8 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Aramberri, Galeana, Iturbide, Juárez, Linares, Rayones, Santiago y Gral. Zaragoza del Estado de Nuevo León, por la presencia de lluvia severa provocada por la Tormenta Tropical "Ingrid" ocurrida el día 16 de septiembre de 2013.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a doce de octubre de dos mil trece.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción I y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (DOF.-02-IV-2013), en ausencia del Coordinador Nacional de Protección Civil, lo firma el Director Técnico, **Iván Pedroza Ramos**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de la tormenta tropical "Manuel" (lluvia severa) ocurrida del 12 al 15 de septiembre de 2013, en 9 municipios del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 20 de septiembre de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 275/13, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de San Francisco Ozolotepec, San Pablo Coatlán, Santa María Temaxcaltepec, Santa Catarina Yosonotú, Coicoyán de las Flores, San Juan Mixtepec -Dto. 08-, San Martín Peras, San Sebastián Tecomaxtlahuaca y Santos Reyes Tepejillo del Estado de Oaxaca, por la presencia de la Tormenta Tropical "Manuel" (lluvia severa), los días 12 al 15 de septiembre de 2013, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre de 2013.

Que mediante oficio número DGPC/628/2013, de fecha 10 de octubre de 2013, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que recibió el análisis de la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, en el cual se indica que las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 11 de octubre de 2013, la CNPC emitió el Boletín de Prensa 355/13, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia que emitió el 20 de septiembre de 2013 con el diverso Boletín de Prensa 275/13 para los municipios de San Francisco Ozolotepec, San Pablo Coatlán, Santa María Temaxcaltepec, Santa Catarina Yosonotú, Coicoyán de las Flores, San Juan Mixtepec -Dto. 08-, San Martín Peras, San Sebastián Tecomaxtlahuaca y Santos Reyes Tepejillo del Estado de Oaxaca, por la presencia de la Tormenta Tropical "Manuel" (lluvia severa), los días 12 al 15 de septiembre de 2013.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LA TORMENTA
TROPICAL "MANUEL" (LLUVIA SEVERA) OCURRIDA DEL 12 AL 15
DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN 9 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de San Francisco Ozolotepec, San Pablo Coatlán, Santa María Temaxcaltepec, Santa Catarina Yosonotú, Coicoyán de las Flores, San Juan Mixtepec -Dto. 08-, San Martín Peras, San Sebastián Tecomaxtlahuaca y Santos Reyes Tepejillo del Estado de Oaxaca, por la presencia de la Tormenta Tropical "Manuel" (lluvia severa) ocurrida del 12 al 15 de septiembre de 2013.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a once de octubre de dos mil trece.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción I y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (DOF.-02-IV-2013), en ausencia del Coordinador Nacional de Protección Civil, lo firma el Director Técnico, **Iván Pedroza Ramos**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa en 7 municipios del Estado de San Luis Potosí e inundación en 14 municipios de dicha entidad federativa, ocurridas del 12 al 16 de septiembre de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 21 de septiembre de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 287/13, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Ebano, El Naranjo, San Antonio, Tanlajás, Tancanhuitz, Ciudad Fernández y Rioverde del Estado de San Luis Potosí, por la presencia de lluvia severa, así como a los municipios de Aquismón, Xilitla, San Martín Chalchicuautla, Tampacán, Tamazunchale, Tamuín, Matlapa, Huehuetlán, Coxcatlán, San Vicente Tancuayalab, Ciudad Valles, Axtla de Terrazas, Tanquián de Escobedo y Tampamolón Corona de dicha Entidad Federativa por inundación, ocurridas del 12 al 16 de septiembre de 2013, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre de 2013.

Que mediante oficio número DGPC/641/2013, de fecha 11 de octubre de 2013, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 12 de octubre de 2013, la CNPC emitió el Boletín de Prensa 359, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia que emitió el 21 de septiembre de 2013 con el diverso Boletín de Prensa 287/13 para los municipios de Ebano, El Naranjo, San Antonio, Tanlajás, Tancanhuitz, Ciudad Fernández y Rioverde del Estado de San Luis Potosí, por la presencia de lluvia severa, así como para los municipios de Aquismón, Xilitla, San Martín Chalchicuautla, Tampacán, Tamazunchale, Tamuín, Matlapa, Huehuetlán, Coxcatlán, San Vicente Tancuayalab, Ciudad Valles, Axtla de Terrazas, Tanquián de Escobedo y Tampamolón Corona de dicha Entidad Federativa por inundación, ocurridas del 12 al 16 de septiembre de 2013.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA EN 7 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ E INUNDACIÓN EN 14 MUNICIPIOS DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, OCURRIDAS DEL 12 AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Ebano, El Naranjo, San Antonio, Tanlajás, Tancanhuitz, Ciudad Fernández y Rioverde del Estado de San Luis Potosí, por la presencia de lluvia severa, así como para los municipios de Aquismón, Xilitla, San Martín Chalchicuautla, Tampacán, Tamazunchale, Tamuín, Matlapa, Huehuetlán, Coxcatlán, San Vicente Tancuayalab, Ciudad Valles, Axtla de Terrazas, Tanquián de Escobedo y Tampamolón Corona de dicha Entidad Federativa por inundación, ocurridas del 12 al 16 de septiembre de 2013.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a doce de octubre de dos mil trece.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción I y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (DOF.-02-IV-2013), en ausencia del Coordinador Nacional de Protección Civil, lo firma el Director Técnico, **Iván Pedroza Ramos**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 25, 26 y 27 de agosto de 2013, en 8 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 31 de agosto de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 239/13, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia a los municipios de Cazones de Herrera, Chontla, Camerino Z. Mendoza, Río Blanco, Tequila, Tlalixcoyan, Tlaquilpa y Ursulo Galván del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 25, 26 y 27 de agosto de 2013, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2013.

Que mediante oficio número DGPC/629/2013, de fecha 10 de octubre de 2013, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que recibió el análisis de la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, en el cual se indica que las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 11 de octubre de 2013, la CNPC emitió el Boletín de Prensa 354/13, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia que emitió el 31 de agosto de 2013 con el diverso Boletín de Prensa 239/13 para los municipios de Cazones de Herrera, Chontla, Camerino Z. Mendoza, Río Blanco, Tequila, Tlalixcoyan, Tlaquilpa y Ursulo Galván del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 25, 26 y 27 de agosto de 2013.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA
OCURRIDA LOS DÍAS 25, 26 Y 27 DE AGOSTO DE 2013, EN 8 MUNICIPIOS DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Cazones de Herrera, Chontla, Camerino Z. Mendoza, Río Blanco, Tequila, Tlalixcoyan, Tlaquilpa y Ursulo Galván del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 25, 26 y 27 de agosto de 2013.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a once de octubre de dos mil trece.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracción I y 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (DOF.-02-IV-2013), en ausencia del Coordinador Nacional de Protección Civil, lo firma el Director Técnico, **Iván Pedroza Ramos**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de Santa Teresita del Niño Jesús en Apodaca, N.L., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de Monterrey, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS EN APODACA, N.L.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS EN APODACA, N.L., para constituirse en asociación religiosa; derivada de ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Nogal número 717, colonia Ébanos, Tercer Sector, municipio de Apodaca, Estado de Nuevo León, código postal 66612.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto dos inmuebles; uno manifestado en comodato ubicado en: Calle Nogal número 717, colonia Ébanos, Tercer Sector, municipio de Apodaca, Estado de Nuevo León, código postal 66612; y uno Propiedad de la Nación ubicado en: Birmania y Argelia, colonia Nuevo Amanecer, Primer Sector, municipio de Apodaca, Estado de Nuevo León, código postal 66636, registrado en el expediente de Parroquia Cristo Buen Pastor en Apodaca, N.L., A.R.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Propagar la Verdad Evangélica en todo su territorio, mediante las celebraciones litúrgicas y populares".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Rogelio Cabrera López, Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, Amancio Olmos Gómez, Juan Antonio Rivera Zamora y Eduardo Servando Guerra Sepúlveda.

VI.- Relación de asociados: Rogelio Cabrera López, Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, Amancio Olmos Gómez, Juan Antonio Rivera Zamora y Eduardo Servando Guerra Sepúlveda.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Interno", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Rogelio Cabrera López, Arzobispo y Director General; Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, Representante Legal; Amancio Olmos Gómez, Ecónomo; Juan Antonio Rivera Zamora, Párroco; y Eduardo Servando Guerra Sepúlveda, Representante Legal.

IX.- Ministros de culto: Rogelio Cabrera López, Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, Amancio Olmos Gómez y Juan Antonio Rivera Zamora.

X.- Credo religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a lo tres días del mes de octubre de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.